TEXTO DEFINITIVO

LEY H-2088

(Antes Ley 24655)

Sanción: 05/06/1996

Publicación: B.O. 15/07/1996

Actualización: 31/03/2013

Rama: Constitucional

Creación de la Justicia Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social de la Capital Federal

Artículo 1- Créase la Justicia Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social, que en la Capital Federal estará integrada por diez (10) Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social, con la dotación del personal que se indica en el Anexo A que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2- Los juzgados creados por la presente, serán competentes en:

- a) Las causas enunciadas en el artículo 15 de la Ley 24463 #;
- b) Las demandas que versen sobre la aplicación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones establecido por la Ley 24241 #;
- c) Las demandas que versen sobre la aplicación de los regímenes de retiros, jubilaciones y pensiones de las Fuerzas Armadas y de Seguridad;
- d) El amparo por mora previsto en el artículo 28 de la Ley 19549 #, en materia de seguridad social.;
- e) Las ejecuciones de créditos de la Seguridad Social perseguidas por la Dirección General Impositiva en ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 507/93 #;
- f) Las causas actualmente asignadas a la Justicia Nacional de Primera Instancia del Trabajo por el artículo 24 de la Ley 23660 #.

Artículo 3- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, transfiérense a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el artículo 1° de la Ley 23640 # no instalados a la fecha de sanción de la presente.

Artículo 4- Créase el Ministerio Público de Primera Instancia que actuará ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social de la Capital Federal, con la dotación de personal que se indica en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente, y con las siguientes atribuciones:

- a) Velar por la observancia de las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban aplicarse por la Justicia Federal de la Seguridad Social, pedir el remedio de los abusos que notare y, en general, defender imparcialmente el orden jurídico y el interés social;
- b) Intervenir en todo asunto judicial que interese a la persona o bienes de los menores de edad, otros incapaces o ausentes, o que estén afectados sus derechos, y entablar en su defensa las acciones o recursos admisibles, juntamente con sus representantes o en forma independiente;
- c) Ser parte necesaria en todas las causas de la seguridad social y en las cuestiones de competencia;
- d) Velar por la uniformidad de la jurisprudencia, para lo cual deberá entablar los recursos que correspondieren;
- e) Evacuar las vistas conferidas por los jueces o por la Cámara;
- f) Pedir las medidas tendientes a prevenir o remediar colusiones de las partes;
- g) Promover por sí o por intermedio de la autoridad que corresponda, la aplicación y ejecución de las sanciones por inobservancia de las leyes de fondo y las procesales;
- h) Intervenir en todos los demás casos previstos por las leyes.

A los efectos de dar cumplimento a lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, transfiérense dos (2) de las Fiscalías creadas por la Ley 24472 # las que serán determinadas por la Cámara Nacional de Apelaciones del trabajo.

ANEXO A

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Planta de Personal:

- 1 Juez de Primera Instancia.
- 1 Secretaría de Primera Instancia.

- 1 Prosecretario Administrativo.
- 1 Oficial mayor (Secretario privado).
- 4 Auxiliares administrativos.
- 1 Ayudante (Ordenanza).

ANEXO B

Fiscalía de Primera Instancia ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social de la Capital Federal

Planta de Personal:

- 1 Fiscal de Primera Instancia.
- 1 Prosecretario Administrativo.
- 2 Auxiliares administrativos.
- 1 Ayudante (Ordenanza).

LEY H-2088	
(Antes Ley 24655)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
1°/2°	Arts. 1°/2° texto original
3°/4°	Arts. 5°/6° texto original
ANEXO A	ANEXO I Texto original
ANEXO B	ANEXO II Texto original

Art. 3° suprimido por objeto cumplido.

Art. 4° suprimido por objeto cumplido.

Art. 7° suprimido por objeto cumplido.

Art. 8° de forma. Suprimido.-